

Municipio de Valparaíso, Zacatecas**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-32049-14-0855

GF-342

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 36,957.4 |
| Muestra Auditada | 26,481.3 |
| Representatividad de la Muestra | 71.7% |

Respecto de los 625,623.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Zacatecas a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valparaíso, que ascendieron a 36,957.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 26,481.3 miles de pesos, que significaron el 71.7% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de controles para el manejo exclusivo del FISM en una cuenta específica y para cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado".
- La rotación del personal que interviene en la operación del fondo es baja, lo que beneficia la consecución de los objetivos fijados con la aplicación de los recursos del FISM.
- Dispone de controles y procedimientos para conciliar las cifras presentadas en los estados financieros, cierre de ejercicios presupuestales y en la Cuenta Pública Municipal del FISM 2012.

Debilidades:

- El municipio no tiene un código de conducta, ni dispone de Manuales de Organización, ni de Procedimientos.
- No se dispone de mecanismos de control para celebrar el convenio de Desarrollo Institucional con los tres niveles de gobierno para erogar el recurso del fondo.
- Las áreas que intervienen en la operación del fondo no son evaluadas.
- No existen medidas de control para detectar pagos de conceptos de obras no ejecutados.

- El municipio no tiene controles que aseguren que la documentación generada en las distintas etapas se integren al expediente técnico de cada obra.
- No han establecido controles para registrar de manera específica el seguimiento y control de las obras y acciones financiadas con el FISM.
- No cuentan con una estructura formal de las unidades administrativas que intervienen en el desarrollo de las operaciones.
- El municipio no tiene medidas de control para dar a conocer a través de la página de internet y del órgano local de difusión los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos.

A raíz de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, lo que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, y se constató que no incide en la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Valparaíso, Zacatecas, es regular, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; asegurar la confiabilidad de la información y dar cumplimiento a la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar las debilidades señaladas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La ministración del mes de enero de 2012 fue transferida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al municipio en dos exhibiciones, una por 3,510.8 miles de pesos y la otra por 184.9 miles de pesos con 3 y 8 días de atraso, respectivamente, con respecto a la fecha de entrega establecida en el calendario de enteros, lo que generó intereses por 1.6 miles pesos que no han sido reintegrados al municipio.

12-B-32000-14-0855-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la ministración del Fondo de Infraestructura Social Municipal del mes de enero de 2012 al municipio de Valparaíso en dos exhibiciones con 3 y 8 días de atraso con respecto de la fecha de entrega establecida en el calendario de enteros, lo que generó intereses por 1.6 miles de pesos, que no han sido reintegrados.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio no tiene registros específicos de las obras del fondo debidamente identificados y controlados; tampoco tiene archivados correctamente los documentos comprobatorios y justificativos originales, ya que las dependencias generadoras del gasto son quienes conservan en sus archivos dicha documentación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Tesorería para que tome las acciones necesarias a efecto de que los registros contables estén debidamente identificados y controlados y se mantenga la custodia de la documentación justificativa y comprobatoria del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Se determinó que 6 de las 15 normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) están pendientes de aplicar, ya que presentan deficiencias en su avance.

La Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 22/ I / 2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. De los recursos asignados al fondo por 36,957.4 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 36,957.4 miles de pesos que representan el 100.0% de lo asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
al 31 de diciembre de 2013
(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de Obras y Acciones | Ejercido | % vs. | | |
|--|--------------------------------|-----------------|--------------|--------------|------------|
| | | | Asignado | Ejercido | Déficits % |
| Agua Potable | 6 | 4,477.5 | 12.1 | 12.1 | 14.9 |
| Drenaje y Letrinas | 3 | 408.6 | 1.1 | 1.1 | 22.0 |
| Urbanización Municipal | 43 | 14,269.5 | 38.6 | 38.6 | |
| Electrificación Rural y de Colonias Pobres | 10 | 10,203.7 | 27.6 | 27.6 | 6.1 |
| Infraestructura Básica de Salud | 1 | 585.5 | 1.6 | 1.6 | |
| Infraestructura Básica Educativa | 31 | 1,161.7 | 3.1 | 3.1 | |
| Mejoramiento de Viviendas | 1 | 660.0 | 1.8 | 1.8 | 5.9(*) |
| Caminos Rurales | 3 | 1,940.0 | 5.3 | 5.3 | |
| Infraestructura Productiva Rural | 4 | 1,403.1 | 3.8 | 3.8 | |
| Gastos Indirectos | | 1,108.7 | 3.0 | 3.0 | |
| Desarrollo Institucional Municipal | | 739.1 | 2.0 | 2.0 | |
| Total Asignado | 102 | 36,957.4 | 100.0 | 100.0 | |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

Cabe señalar que se comprobó que atendieron a la población objetivo del fondo.

6. De los recursos aplicados el municipio de Valparaíso, Zacatecas, destinó en agua potable, el 12.1%; Drenaje y Letrinas, el 1.1%; para electrificación el 27.6%, y en mejoramiento de vivienda, el 1.8%, para un total ejercido del 42.6% de los recursos del FISM 2012, lo que contribuyó a abatir los déficits de servicios básicos que presentó el municipio con relación a los registros del año 2010, que fueron: 14.9%, en agua potable; 22.0%, en drenaje y 6.1%, en electrificación, obteniendo el 73.5% de cobertura en el total de las viviendas que disponen de agua, drenaje y electricidad.

El municipio, según el CONEVAL, tiene 149 localidades, de ellas, se ejercieron recursos del fondo en 42 localidades, se destinó a 7 localidades clasificadas con alto grado de marginación el 7.1% de la inversión ejercida y no se destinaron recursos a las 4 localidades clasificadas con muy alto rezago social.

Es de destacar que 33 obras realizadas con recursos del fondo, que representaron el 43.1%, de las ejecutadas por 15,144.6 miles de pesos, se destinaron a la cabecera municipal.

El municipio no dispone de información estadística propia para conocer los déficits de los servicios básicos que se prestan.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar las debilidades señaladas, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

7. El municipio no puso a disposición del público, a través de su página de internet y del órgano local de difusión, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo enviados a la SHCP.

La Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 03/ I / 2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

8. En 19 obras no se presentaron las actas de entrega-recepción del municipio al comité comunitario de obras, y no existió participación social en la programación, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras.

La Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 04/ I / 2013, con lo que se solventa lo observado.

Obra y Acciones Sociales

9. El municipio no garantizó el anticipo otorgado mediante fianzas para un contrato; en otro la fianza no cubre el monto total del anticipo otorgado; en 3, los contratistas no garantizaron, mediante fianza, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en 6 no se garantizaron los vicios ocultos y otras responsabilidades.

La Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 05/ I / 2013, 06/ I / 2013 y 07/ I / 2013 con lo que se solventa lo observado.

10. En 8 contratos de obra, no se dispone de la nota de cierre de la bitácora, el oficio de conclusión de los trabajos, ni las actas de entrega recepción por lo que no se puede determinar la fecha real de terminación, y en 17 casos no se elaboraron los finiquitos, ni las actas administrativas que dan por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

La Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos,

integró los expedientes núms. 08/ I / 2013; 09/ I / 2013; 10/ I / 2013; 11/ I / 2013; 12/ I / 2013 y 13/1/2013, con lo que se solventa lo observado.

11. Tres obras no se ejecutaron de conformidad con los plazos pactados y el municipio no aplicó las penas convencionales determinadas por 197.1 miles de pesos, 31.3 miles de pesos y 0.02 miles de pesos, respectivamente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 228.4 miles de pesos, integrado por 197.1 miles de pesos, 31.3 miles de pesos y 0.02 miles de pesos respectivamente; por lo que la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 22/ I / 2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32049-14-0855-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 228,439.99 pesos (doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. En cuatro contratos de obra, las estimaciones que amparan los trabajos realizados no disponen de reportes fotográficos; en un contrato de obra, el municipio no otorgó el anticipo señalado en el contrato; y en dos contratos, no se elaboraron los números generadores, ni las estimaciones.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar las omisiones señaladas. Adicionalmente la Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 14/ I / 2013 y 15/ I / 2013, con lo que se solventa lo observado.

13. En 16 contratos de obra, se detectó que se aplicaron retenciones por 79.6 miles de pesos para la inspección y vigilancia de la obra pública; sin embargo, se devolvieron a los contratistas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acreditó la aplicación de las retenciones para la inspección y vigilancia de la obra pública por 79.6 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos por lo que para tal efectos, integró el expediente núm. 26/ I / 2013, con lo que se solventa lo observado.

14. En 3 obras se determinaron conceptos de obra pagada no ejecutada por 1,767.1 miles de pesos, y 2 de ellas, no están concluidas, por lo que no operan; además, en otra obra, existen pagos en exceso por 0.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acreditó la ejecución de los conceptos de las obras no concluidas por 1,691.4 miles de pesos, y reintegró a la cuenta del FISM 77.8 miles de pesos, integrado por 76.3 miles de pesos más

1.5 miles de pesos de intereses que corresponden al gasto ejercido en conceptos de obra pagados y no ejecutados; por lo que la Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efectos, radicó el asunto a los expedientes núms. 16/ I / 2013, 24/ I / 2013 y 25/ I / 2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32049-14-0855-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,857.99 pesos (setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

15. No se elaboró el informe preventivo o las evaluaciones de impacto ambiental de 24 obras.

La Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 17/ I / 2013, con lo que se solventa lo observado.

16. En 4 obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se verificó que el municipio no contó con la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, debido a que no dispuso del acuerdo de ejecución; programas de ejecución; de recursos humanos; de suministro de materiales, maquinaria y equipo; ni de los proyectos de ingeniería, arquitectura, normas de calidad, especificaciones de construcción, ni bitácoras de obra, tampoco designó a los responsables de la supervisión de la ejecución, y las obras no fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

La Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 18/ I / 2013 y 20/ I / 2013, con lo que se solventa lo observado.

17. En 4 obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se comprobó que la adquisición de los materiales básicos (arena y grava) no se licitó, ni contrató a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad para el municipio.

La Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 19/ I / 2013, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

18. El municipio entregó al Gobierno del estado de Zacatecas la cantidad 332.6 miles de pesos, los cuales registró en el rubro de gastos indirectos, y no acreditó las actividades a favor del municipio que guarden relación con las obras ejecutadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 335.9 miles de pesos, integrado por 332.6 miles de pesos, más 3.3 miles de pesos de intereses, por lo que la Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacateca, inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efectos, radicó el asunto al expediente núm. 23/ I / 2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32049-14-0855-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 335,913.11 pesos (trescientos treinta y cinco mil novecientos trece pesos 11/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

19. El municipio, para el rubro de Desarrollo Institucional, no formalizó el convenio con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del estado de Zacatecas.

La Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 21/ I / 2013, con lo que se solventa lo observado.

20. El municipio entregó al Gobierno del estado de Zacatecas 147.8 miles de pesos, los cuales registró en el rubro de desarrollo institucional, y no acreditó actividades a favor del municipio para fortalecer las capacidades administrativas e institucionales del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 149.3 miles de pesos, integrado por 147.8 miles de pesos, más 1.5 miles de pesos de intereses, asimismo la Contraloría Municipal de Valparaíso, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 27/ I / 2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32049-14-0855-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,294.38 pesos (ciento cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos 38/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-32000-14-0855-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0855-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentará la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

22. Con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 33,323 habitantes, distribuidos en 227 localidades. De acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron niveles de rezago en 149 localidades del municipio con la siguiente distribución: 55 localidades, el 36.9%, Muy Bajo; 27 localidades, el 18.1%, Bajo, 35 localidades, el 23.5% Medio y 28 tenían un nivel Alto; además, el municipio tenía 4 localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

| Nivel de Rezago Social | Ejercido | | Localidades | | | Población | | |
|-------------------------------|-----------------|--------------|-------------|-----------|-------------|---------------|---------------|-------------|
| | Total | % | Total | Atendidas | % | Total | Atendidas | % |
| Muy Bajo | 23,418.6 | 73.0 | 55 | 20 | 36.4 | 23,823 | 18,912 | 79.4 |
| Bajo | 3,122.6 | 9.7 | 27 | 5 | 18.5 | 3,073 | 1,471 | 47.9 |
| Medio | 3,007.5 | 9.3 | 35 | 10 | 28.6 | 4,251 | 2,482 | 58.4 |
| Alto | 2,483.5 | 8.0 | 28 | 7 | 25.0 | 1,654 | 916 | 55.4 |
| Muy Alto | 0.0 | 0.0 | 4 | 0 | 0.0 | 82 | 0 | 0.0 |
| No Determinado por el CONEVAL | 3,077.4 | 0.0 | 78 | 0 | 0.0 | 440 | 0 | 0.0 |
| Total: | 35,109.6 | 100.0 | 227 | 42 | 28.9 | 33,323 | 23,781 | 72.3 |

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 55 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales tienen 23,823 habitantes, el 79.4% del total del municipio; 3,073 personas están asentadas en 27 localidades de nivel Bajo; 4,251 en 35 asentamientos con rezago Medio; 1,654 en 28 localidades con rezago alto y 82 en 4 localidades con muy alto rezago social.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 100.0%, que significó una erogación por 36,957.4 miles de pesos, el 100% de los recursos asignados, con los que se atendió a 42 localidades, 5 de las cuales estaban clasificadas como de Bajo rezago social, pero que concentraron el 8.9% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluida la cabecera municipal con el 43.1% de la inversión canalizada. Los recursos restantes, 31,986.9 miles de pesos, fueron orientados a 20 localidades con grado de rezago Muy Bajo, 10 localidades con grado de rezago Medio, se atendió a 7 población de rezago Alto, y no se atendieron a 4 localidades con rezago social Muy Alto, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció el 4.7% en conceptos de obra pagada y no ejecutada, lo que afectó parcialmente el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación regular, lo que propició que se privilegiara con el 38.6% de la inversión a las obras de urbanización y que a los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda se asignara el 42.5% de la inversión aplicada, no obstante que presentan una cobertura aún insuficiente como lo muestran los niveles de cobertura siguientes: agua potable 84.7% en 2010; drenaje y alcantarillado 76.7% en ese año; y electrificación con el 93.52% en ese orden. Además el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, que alcanza solo en materia de piso firme, al 5.9% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 19.6% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 65.4% de los ingresos totales y las segundas el 27.6%. Los ingresos propios representaron el 7.0%. En ese mismo año, el FISM significó el 43.1% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, 22 de las 24 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, por lo que dos obras no estaban operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, las terminadas satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una nula participación de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas para publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos. Además de que el Cabildo, al final del ejercicio, no realizó el análisis del cumplimiento de los objetivos y las metas del fondo.

De lo anterior se concluye que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, cumplió parcialmente con los objetivos del FISM.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2012

| Indicador | Valor |
|--|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado) | 100.0 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/04/2013) (% ejercido del monto asignado) | 100.0 |
| I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría: | |
| a) Total. | 100.0 |
| b) Operan adecuadamente, (%). | 91.6 |
| c) Operan con insuficiencias, (%). | 0.0 |
| d) No operan, (%). | 8.4 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS | |
| II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 0.0 |
| II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 0.0 |
| II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas). | 91.6 |
| II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%) | 34.5 |
| II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%) | 7.1 |
| II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%) | 42.4 |
| III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS | |
| III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. | Bueno |
| Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]. | |
| III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). | |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No. | Sí |
| III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP | |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto. | Sí |
| III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. | |
| ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente. | No |
| III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No. | Sí |
| III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No. | Sí |
| IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%) | 100.0 |
| IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%) | 100.0 |
| V.- EVALUACIÓN DEL FONDO | |
| V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Si o No. | No |
| VI.- FINANZAS MUNICIPALES | |
| VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) y de las Participaciones Fiscales Federales (%) | 19.6 |
| VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%) | 34.5 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se presente el resultado ante el Cabildo para su análisis, y se destinen recursos a las zonas marginadas, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 791.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Valparaíso, Zacatecas, cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a: 228.4 miles de pesos por penas convencionales; 1,767.7 miles de pesos en conceptos de obra pagada no ejecutada; 332.6 miles de pesos del rubro de Gastos Indirectos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas, sin acreditar actividades a favor del municipio que guarden relación con las obras ejecutadas, y 147.8 miles de pesos, del rubro de Desarrollo Institucional, transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas, sin acreditar las actividades a favor del municipio para fortalecer sus capacidades administrativas e institucionales; además, se destinó el 42.4% de los recursos a obras de infraestructura básica, no obstante que presentan una cobertura aún insuficiente en: agua potable, drenaje, alcantarillado, y electrificación. De todo lo anterior se concluye que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, contribuyó parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, y la Tesorería del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones II, párrafo primero, para el ejercicio fiscal 2012.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85 y 110.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 32, párrafo segundo; 33; 35, párrafo último y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.